



SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Programa de Doctorado en Innovación en Ciencias Sociales

Curso 2024-25

SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

1. Comisión Académica

La Comisión Académica del Programa de doctorado en Innovación en CC Sociales será responsable de la definición, organización y coordinación del Programa de Doctorado, asumiendo funciones de:

- Diseño, planificación, organización y coordinación de las actividades de formación e investigación del mismo.
- Selección y admisión de los estudiantes al Programa.
- Evaluación anual del Documento de Actividades del doctorando, de su Plan de Investigación y el estado de desarrollo de las tesis doctorales, velando por su calidad.
- Resolución de cuantas dudas o controversias se susciten en relación al buen desarrollo del Programa, sin perjuicio de ulteriores actuaciones, en caso de conflicto, de la Comisión de Doctorado.

La Comisión Académica estará constituida por el Coordinador del Programa y un director de cada una de las líneas del programa, con experiencia investigadora acreditada y que presten sus servicios en la Universidad Pontificia de Salamanca.

2. Asignación de director y tutor

La Comisión Académica responsable del programa asignará un director de tesis al doctorando, que será propuesto por este último. El Director será la persona responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.

El doctorando podrá proponer como director a cualquier doctor español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. Se entenderá que el doctor propuesto posee experiencia investigadora acreditada cuando posea, al menos, 1 un tramo de investigación reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) o méritos equivalentes si se trata de un investigador extranjero.

De la misma forma, una vez que el doctorando tenga asignado un director, la comisión académica del programa le asignará un tutor, Doctor con experiencia investigadora acreditada, ligado al programa, a quien corresponderá velar por la interacción del doctorando con la comisión académica.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor o director en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

3. Codirección de tesis

La tesis podrá ser codirigida por otros doctores, que deberán tener experiencia investigadora acreditada, cuando concurren razones de índole académico o de interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. En ningún caso, el número de Directores será superior a tres.

Para la codirección de la tesis será necesaria la autorización previa de la comisión académica. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.

La comisión académica podrá autorizar la codirección de la tesis por parte de doctores que no dispongan de experiencia investigadora acreditada, siempre y cuando uno de ellos sí la posea.

4. Documento de actividades

Una vez matriculado en el programa, se abrirá para cada doctorando el documento de actividades. En este documento de actividades se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando que será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis según lo que establezca la Comisión académica del programa de Doctorado.

5. Compromiso de Supervisión de Doctorado

Las funciones de supervisión, tutela y seguimiento de los doctorandos se reflejará en un Compromiso de supervisión. Dicho compromiso será firmado por una representación específica designada por la universidad, el tutor y el doctorando en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de matrícula, incorporándose la firma del director en el momento de su designación. Este Compromiso de supervisión se incorporará al Documento de Actividades del/la doctorando/a en el momento de su firma por todos los implicados.

6. Plan de investigación y formación

Antes de la finalización del primer año, el doctorando, con la asistencia de su director y su tutor, elaborará un documento que incluya un plan de investigación y un plan de formación personal.

- El plan de investigación incluirá al menos la metodología que se va a utilizar y los objetivos que se pretende alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo.

- El plan de formación personal del doctorando contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.). Dicho documento se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por el Director y por el tutor.

7. Evaluación anual por parte de la Comisión académica

Anualmente la Comisión académica del programa evaluará el progreso del doctorando mediante la revisión del plan de investigación y formación planteado, el documento de actividades y los informes del director y el tutor. En el caso de que la Comisión académica detecte carencias importantes, el doctorando deberá ser reevaluado en el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Dudas

Para cualquier consulta al respecto del seguimiento del doctorando, diríjase a la Escuela de Doctorado:

- Teléfono: 923 277 140 Ext: 7520
- mail: doctorado@upsa.es